



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1143.-*

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 13 de diciembre de 2023

**VISTO:** El memorándum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N° 240 del 4 de diciembre 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el pago de gratificaciones por servicios especiales a favor del personal de seguridad comisionado a prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 al 31 de diciembre de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7050/2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2023”, y su Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

Lo establecido en el Anexo “A” “Guía de Normas y Procesos del PGN 2023” del Decreto reglamentario N° 8759/2023, que en su artículo 36, inciso n) expresa: 137 – Gratificaciones por servicios especiales: Esta remuneración podrá ser asignada y abonada al funcionario de la institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo del Personal. Asimismo, podrá ser abonada al funcionario trasladado temporalmente y trasladado en la institución de destino, siempre y cuando no la perciba en el mismo concepto en la institución de origen. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

Que, asimismo en lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los funcionarios no ajustados a la matriz salarial, en su literal n.3) expresa cuanto sigue: Asignaciones complementarias en concepto de gratificaciones por servicios especiales al personal de las fuerzas militares, policiales o de seguridad en comisión de servicios, por labores vinculadas a vigilancia, custodia o protección de personas y bienes muebles e inmuebles en Bancos y Entidades Públicas, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y el reglamento interno de la Institución en donde presta servicios.

Que, el inciso h) del artículo 36° del Decreto Reglamentario N° 8759/2023, en lo que respecta al Subsidio Familiar, establece que no corresponderá el pago al personal policial y militar en comisión de servicio para cumplir funciones en los distintos OEE.

Que, por Resolución N° 1128 del 1 de diciembre, se da por terminada y se acepta la comisión del personal de la Policía Nacional para prestar servicios de seguridad en el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Que es necesario autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar en el Objeto del Gasto 137 – Gratificaciones Servicios Especiales, correspondiente al Plan Financiero Institucional vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, la erogación en concepto gratificaciones por servicios especiales, sujeta a las disponibilidades de créditos presupuestarios, incluyéndose el pago de aguinaldo por la doceava parte de la remuneración devengada en el año.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1143.-*

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADO PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Reglamentar el pago en concepto de Servicios Especiales a favor del personal policial comisionado para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago, a partir del 1 de diciembre y de forma mensual, de Gratificaciones por Servicios Especiales a favor del personal proveniente de las Fuerzas Policiales, comisionado para el servicio de seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme se detalla a continuación:

<b>Personal - Escolta del Ministro de Relaciones Exteriores</b>			
<b>C.I. N°</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Categoría</b>	<b>Importe</b>
4.526.191	Pedro Joel Ledezma Valdez	Sub. Oficial Inspector P.S	G. 2.300.000

- Art. 3°** Establecer que no corresponderá el pago de Remuneraciones Complementarias al personal policial en los Objetos del Gasto 131 - Subsidio Familiar, 123 - Remuneración Extraordinaria, 125 - Remuneración Adicional y 133 - Bonificaciones.
- Art. 4°** Disponer que el pago del aguinaldo, deberá ser abonado a partir de la fecha de emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que autoriza el pago del mismo.
- Art. 5°** Imputar las asignaciones establecidas en el Objeto del Gasto 137 – Gratificaciones por Servicios Especiales, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional aprobado por Ley N° 7050/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023”.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_